

la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma de botella con asa, capacidad un litro, 84 milímetros de diámetro por 252 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso de plástico con cápsula metálica rebordeada al cuello. Los rótulos comerciales y reglamentarios están impresos en color negro y rojo, presentando el dibujo comercial que consta en la Dirección General de Industrias Químicas del Ministerio de Industria.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 31 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Lejías Landa, S. A.», de Madrid.

Vista la documentación presentada por don Juan Matias González, como Director Gerente de «Lejías Landa, S. A.», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Lejías Landa, S. A.», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color blanco traslúcido, forma de botellín, de 63 milímetros de diámetro por 118 milímetros de altura total, con capacidad de 250 centímetros cúbicos. Su cierre es por soldadura y lleva en su parte superior un saliente cónico esférico, que una vez cortado para vaciar parte del contenido, sirve de tapón. En el bisel superior del envase lleva advertencias y dibujos de cómo utilizar dicho tapón. Los rótulos comerciales y reglamentarios van en relieve y en el mismo color del envase, sin que existan dibujos comerciales.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 29 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Javier Llorente Tomás, de Avilés.

Vista la documentación presentada por don Javier Llorente Tomás, como propietario de la fábrica de lejías «Coba», de Avilés, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Coba», de Avilés, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color azul, forma de botellín, con capacidad de 250 centímetros cúbicos, de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 33 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Badajoz por las que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea subterránea a 5 KV., con cable RF, de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, que arranca de la subestación «carretera de Valverde» y termina en un centro de transformación de 200 KVA. y relación 5.000 ± 5 por 100/230-133 V., situado en el lado derecho de la carretera de circunvalación, siendo su finalidad atender al servicio de aquella zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 5 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—716-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Rafael Hernández Martín y don Antonio Pastor Millán, con domicilio en Don Benito, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Rafael Hernández Martín y don Antonio Pastor el establecimiento de una línea aérea trifásica a 22 kV., con conductores de Al-Ac de $3 \times 27,87$ milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de 240 metros de longitud, que arranca del apoyo número 129 de la línea Villanueva de la Serena-Don Benito, propiedad de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», y termina en un centro de transformación de 100 kVA., situado en terrenos propiedad de los peticionarios, siendo su finalidad el suministro de energía eléctrica a un secadero y molino de arroz de nueva planta.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 7 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—730-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea subterránea a 5 KV., con conductores de Cu, de 50 milímetros cuadrados de sección, de 160 metros de longitud, que arranca de la caseta de transformación denominada «Alfonso IX», sita en la esquina Pinares-General Yagüe, propiedad de la Empresa peticionaria, y termina en otro centro de transformación de nueva construcción, a instalar en la industria «Explotaciones Moreno», dedicada a la mouturación de piensos.

Este nuevo centro, denominado «Hermanos Moreno», dispondrá de un transformador de 168 KVA., relación 5.000 ± 5 por 100/230-133 V

Al propio tiempo se ampliará la caseta «Alfonso IX» para condicionarla al mayor servicio de su sector, con instalación además de otro interruptor automático.

Todas las obras e instalaciones anteriormente citadas se efectuarán en la localidad de Mérida.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 10 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—792-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una desviación en la línea a 15 KV de caseta Z a Torremegía, entre los postes 157 al 162, para dar sitio a la factoría que proyecta construir «I. E. N. A. S. A.», de elaboración de piensos, próxima al kilómetro 287,200 de la carretera N-630, Gijón-Sevilla, con centro de transformación que montará dicha Entidad para sus necesidades.

La línea será aérea, trifásica, a 15 KV., con conductores de cu de 50 milímetros cuadrados de sección, sobre postes metálicos en celosía, con longitud total de 280 metros, que arranca del poste 162 y terminará en un centro de seccionamiento, que será además de transformación, con un vano de 15 metros, donde habrá cinco celdas con dos seccionadores, uno de entrada y otro de salida por cada derivación, que en principio será: una para caseta Z, otra para seguir a Torremegía y otra para la factoría.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a V muchos años.

Badajoz, 10 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—793-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Cu, de 3×35 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de 44 metros de longitud, que partiendo del poste número 33 de la línea a 15 KV. Procampo-Canal de Lobón, propiedad de la Empresa peticionaria, termine en un

centro de transformación de la Empresa «Campin-Gas Española, S. A.», destinado a la planta de envasado de propano-butano.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 10 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—794-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Butano, S. A.», con domicilio en Mérida, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Butano, S. A.», el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Al-Ac. de 43 mm.² de sección, sobre apoyos metálicos, de 340 metros de longitud, que arranca del poste número 30 de la línea de Caseta Procampo al Canal de Lobón, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación situado en el poblado que «Butano, S. A.», está construyendo en terrenos de su propiedad, próximos al cruce de la carretera de Calamonte con la antigua carretera N-V, de Madrid a Badajoz, siendo su finalidad la de suministrar energía a dicho poblado mediante transformador de 50 KVA., relación $15.500 \pm 5\%$ /220-400 V.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 13 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—806-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de dos líneas subterráneas a cinco KV., con cable armado para 15 KV. de tres por 25 milímetros cuadrados, de cobre. La primera arranca del poste metálico situado a la izquierda de la carretera Mérida-Cáceres, y la segunda empalmará el cable subterráneo que alimenta la caseta actual para entrar, igualmente que el primero, en la nueva proyectada, siendo sus longitudes de 102 y 35 metros, respectivamente.

Sustitución del actual centro de transformación denominado «Telefónica Carretera Cáceres» por otro situado en la futura caseta de «C. T. N. E.», con transformador de 250 KVA., relación 5.000 ± 5 por 100/230-133 V.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 13 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—807-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Al-Ac de 3 por 546 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos, de 740 metros de longitud, que

arranca del apoyo 24 de la línea «Caseta Cantera-Caseta Fábrica Asland», propiedad de la Empresa solicitante, y termina en un centro de transformación de 160 KVA, y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V. situado en terrenos propiedad de la Caja Rural de Los Saltos de Maimona, para el servicio de cuya bodega se destina.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 13 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—808-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Al-Ac de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos, de 8.314 metros de longitud, que arrancando del centro de seccionamiento entronque en Fregenal de la Sierra, propiedad de la Empresa peticionaria, termina en la caseta de transformación de Bodonal de la Sierra, propiedad de la Empresa «Diego Rangel Jariego», siendo su finalidad la alimentación de esta localidad y de otras de la comarca, que hasta ahora se alimentaban desde la provincia de Huelva.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 14 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—828-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cádiz por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de línea a. t. a 15 KV. desde subestación San Roque a «Refinería de Petróleos Gibraltar».

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar dicha línea, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de línea aérea trifásica a 15 KV., desde subestación San Roque a la «Refinería de Petróleos Gibraltar», longitud 4.457 metros conductor al acero de 54,6 milímetros cuadrados, potencia máxima a transportar, 4.600 KVA. apoyos metálicos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

I. Autorización administrativa

1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de materiales de producción extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir las de procedencia nacional las características adecuadas.

3.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1.º Las obras deberán realizarse en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado suscrito en Sevilla por el Ingeniero industrial don Enrique Navarrete, con fecha marzo de 1965, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 657.640,08 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

4.º Condicionado de Obras Públicas.—La distancia de los postes al eje de la calzada será como mínimo de 23,50 metros, y la altura de los conductores sobre el firme, nueve metros.

III. Declaración de utilidad pública

1.º Se declara de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.º Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propio o comunales de la provincia o Municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3.º En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Esta autorización anula y reemplaza a la extendida por esta Delegación el 26 de diciembre de 1966.

Cádiz, 9 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.357-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, c/ avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 13,2 kV., longitud 770 m., conductor cable de aluminio-acero de 54,6 mm² de sección y apoyos de hormigón pretensado; origen en la subestación de transformación de Alfaro y final en apoyo metálico de la antigua línea a 30 kV., Alfaro-Aldeanueva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Logroño, 11 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.195-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Segovia por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con